

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.011-00093-00, Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía con el atento informe que se ha vencido el termino de traslado de los 3 dias y no hubo objeccion alguna a la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor Pedro Julio Neira Peña, con anterioridad en su condición de apoderado de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, enero 16 de 2.024 (El Despacho estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2.023 al 11 de enero del 2.024)

El secretario

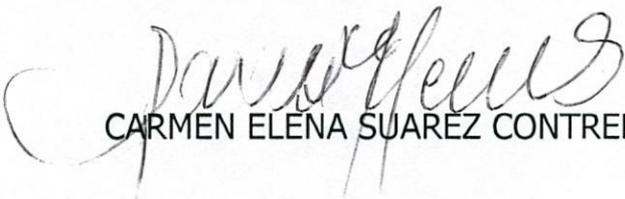
SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), 15 ENE 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 3º del articulo 446 del Codigo General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor Pedro Julio Neira Peña, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 17 ENE 2024 notifico por estado Nro. 01

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro  
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co